BOLETIN OFICIAL Nº 2.860
Jueves 05 de Noviembre de 2.026

EDICION ESPECIAL



"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

DR. JORGE MARIO EMILIANO DURAND
INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Juan Manuel Chalabe
JEFE DE GABINETE

Dr. Nicolás Martorell Todaro
SECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. Fabio Miguel Nuñez Najle
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Arq. Julio Gaston Viola Morosini
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Sra. Daiana Mariel Ovalle
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. Martín Víctor Miranda
SECRETARIO DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS

C.P.N. Facundo José Furio
SECRETARIO DE HACIENDA

Sr. Esteban Carral
SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

Dr. José Matías Assennato
SECRETARIO DE TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL

Dra. Agustina Agolio Figueroa
SECRETARIA DE TURISMO DEPORTES
Y CULTURA

Dr. Matías René Risso
PROCURADOR GENERAL

Sr. Roberto Osvaldo Garnica
PROGRAMA BOLETÍN OFICIAL

Programa Boletín Oficial Municipal
Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900
boletin.oficial@municipalidadsalta.gob.ar
www.municipalidadsalta.gob.ar/boletin

GARNICA Roberto Osvaldo
Firmado digitalmente por GARNICA Roberto Osvaldo
Fecha: 2026.11.05 12:18:30 -03'00'

Salta MUNICIPALIDAD

SUMARIO

SECCIÓN I

LEGISLACION Y ACTOS OFICIALES

RESOLUCIONES

SALTA, 03 NOV 2026

RESOLUCIÓN Nº ____133_____
PROCURACIÓN GENERAL
REFERENCIA: EXPEDIENTES N°84890-SV-2025; 005495-SG-2026; 081067-SG-2026 y sus relacionados

VISTO la Ordenanza N°14.279 y sus modificatorias; el Decreto N°618/2025; el expediente de la referencia y la Resolución N°78/2026 de esta Procuración General, mediante la cual se ordenó el inicio del procedimiento administrativo tendiente a la subasta pública de vehículos bajo custodia municipal en el Depósito Artigas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Nº78/2026, esta Procuración General dispuso el inicio del procedimiento administrativo tendiente a la subasta pública de los vehículos que se encuentran bajo custodia municipal en el Depósito Artigas;

QUE en el marco de dichas actuaciones, se ha elaborado la nómina de los bienes cuya subasta se propicia, encontrándose incorporadas las actuaciones administrativas correspondientes y en curso las gestiones destinadas a determinar la situación dominial de aquellos que cuentan con identificación registral;

QUE conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ordenanza Nº14.279, corresponde llevar adelante las intimaciones a los titulares registrales y a quienes invoquen derechos sobre los bienes, a efectos de que puedan acreditar su titularidad y ejercer los derechos que pudieran corresponderles;

QUE asimismo, el artículo 6º de la citada norma contempla la publicación de edictos como mecanismo de publicidad general del procedimiento de subasta, debiendo consignarse en ellos los datos y condiciones allí establecidos;

QUE la permanencia prolongada de los rodados en las instalaciones del Depósito Artigas genera la ocupación de espacios destinados a la guarda y custodia de vehículos, por lo que resulta necesario avanzar con las medidas tendientes a concretar su disposición mediante el procedimiento de subasta pública;

QUE en razón de ello, corresponde disponer la realización de la subasta pública para el día 18 de noviembre de 2026, aprobar el edicto correspondiente y ordenar las medidas de publicidad, exhibición y organización necesarias para su concreción;

QUE la determinación de la fecha de subasta permite asimismo coordinar la intervención de los martilleros públicos, organizar la exhibición de los bienes y disponer las comunicaciones pertinentes a las dependencias municipales y organismos involucrados;

QUE esta Procuración General resulta competente para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de las facultades conferidas por la Ordenanza N°14.279 y sus modificatorias, el Decreto N°618/2025 y demás normativa concordante;

POR ELLO:

EL PROCURADOR GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la realización de la subasta pública de los bienes individualizados en el Anexo I de la presente, para el día 18 de noviembre de 2026, a horas 10:00, en el Teatro Municipal del Centro Cívico Municipal, sito en Avenida Paraguay Nº1.240, conforme las condiciones establecidas en dicho Anexo

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el edicto de subasta y la nómina detallada de los bienes comprendidos en el procedimiento, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución

ARTÍCULO 3º.- ORDENAR la publicación del edicto aprobado por el artículo precedente en el Boletín Oficial Municipal y en un diario de circulación local, conforme lo establecido por el artículo 6º de la Ordenanza Nº14.279

ARTÍCULO 4º.- DISPONER la continuidad de las diligencias tendientes a obtener los informes de dominio correspondientes, identificar a los titulares registrales y demás personas con derechos sobre los bienes, y practicar las intimaciones correspondientes previstas en la Ordenanza Nº14.279

ARTÍCULO 5º.- DISPONER que Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial adopte las medidas necesarias para garantizar la exhibición de los bienes en las fechas y horarios establecidos en el Anexo I

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR la presente al Colegio Profesional de Martilleros de Salta y a las dependencias municipales que correspondan. Publíquese, regístrese y archívese.

MATÍAS RENÉ RISSO
PROCURADOR GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ANEXO I - EDICTO
POR CUENTA Y ORDEN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RODADOS SIN POSIBILIDAD DE REINSCRIPCIÓN REGISTRAL

La Municipalidad de la Ciudad de Salta a través del convenio con el Colegio de Martilleros Públicos y Corredores de Comercio de Salta, rematará el 18/11/2026, a las 10 horas, en el Teatro Municipal del Centro Cívico Municipal (CCM), sito en Av. Paraguay N°1.240, los siguientes lotes/rodados no aptos para circular, sin posibilidad de inscripción/reinscripción registral, cuya individualización de lotes se hará constar en QR adjunto. Bases: El acto de remate se realizará sin base, al contado y al mejor postor, en el estado visto que se encuentran al momento de realización. Pago: El comprador del bien subastado deberá abonar en el acto de remate, en dinero en efectivo, el precio final de venta y sellado de Rentas (2,5%); extendiendo la Municipalidad el comprobante de pago y Certificado en caso de corresponder. IVA SOBRE EL BIEN: la Municipalidad de la Ciudad de Salta se encuentra exenta ante el impuesto al valor agregado. Honorarios: Serán equivalentes al 10% del valor total de venta de cada lote y deberán ser abonados en el acto del remate, al contado, en dinero en efectivo, por parte del comprador. Este monto no integra el precio de venta, debiendo extenderse el correspondiente recibo. No obtendrá documentación de los motovehículos y automotores para inscripción registral. Forma y plazo para el retiro de los bienes subastados: Los compradores deberán retirar los bienes que adquieran, dentro del plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la subasta. Si los bienes no se retiraran dentro del plazo estipulado, se procederá conforme lo normado para el supuesto de postor remiso. Los gastos ocasionados por el retiro y traslado de los bienes subastados, son a cargo exclusivo del comprador, deslindando de toda responsabilidad a la Municipalidad de la Ciudad de Salta y al Colegio de Martilleros de Salta por hechos que pudieran acontecer durante el mismo. Verificación: Los interesados de compra deberán verificar las condiciones en que se encuentran los bienes, previo a la subasta, encontrándose los mismos en exhibición durante los días 14, 16 y 17 de noviembre en el horario de 09:00 a 17:00 h, (en Av. Artigas S/N - al lado de Planta Hormigonera). El presente edicto se publica conforme los términos de la Res. N°78/26 de Procuración General de la Municipalidad de Salta, Exptes. N°84890-SV-2025 y 005495-SG-2026. Fdo.: Dr. Matías René Risso. Informes: M.P. y C.C. Tomás Alberto García Bés, M.P. N°53 Presidente del Colegio de Martilleros de Salta: Cel.: 0387-2443482. Asimismo, se INTIMA, en base a Ordenanza N°14.279 a los titulares registrales y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes que se detallan a continuación, para que comparezcan ante Procuración General dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de incomparecencia, se presumirá el abandono de la cosa conforme a la normativa aplicable. Motovehículo sin chapa, con N° de motor: APPIA, N.º 162EMJ; MOTOMEL, N.º B05631; ZANELLA, N.º 327787; MONDIAL, N.º 1012199; MOTOMEL, N.º B44306; GILERA, N.º 6059216; CORVEN, N.º 6054177; ZANELLA, N.º 3059444; MOTOMEL, N.º 96534; GUERRERO, N.º 106609; CORVEN, N.º 89071; MOTOMEL, N.º F033529; MOTOMEL, N.º F030729; APPIA, N.º 13396; GUERRERO, N.º A110615; CERRO, N.º 108230; MOTOMEL, N.º 108900; CORVEN, N.º 702702; BRAVA, N.º 2626167; YAMAHA, N.º 29377; GILERA, N.º 1013888; MOTOMEL, N.º B065183; GILERA, N.º 1039849; GILERA, N.º 1026341; GILERA, N.º 1188503; ZANELLA, N.º 498096; CERRO, N.º 1019167; CERRO, N.º A522391; ROUSSER, N.º C2294; MOTOMEL, N.º B010140; HONDA, N.º J152209; GUERRERO, N.º 5700; KELLER, N.º 6152; GILERA, N.º 63611; OKNIC, N.º 779129; GILERA, N.º 1751; MOTOMEL, N.º B05406; CERRO, N.º 7004268; GILERA, N.º 1250717; ZANELLA, N.º 5030119; CORVEN, N.º 702013; CORVEN, N.º 506178; GELERA, N.º 2029267; ZANELLA, N.º 9090582; GILERA, N.º 1040449; KINCO, N.º 1001950; GILERA, N.º 1832; APIA, N.º 7201962; CERRO, N.º 1060303; MOTOMEL, N.º 89844; MOTOMEL, N.º 31947; MOTOMEL, N.º B01184; MOTOMEL, N.º 132025; GILERA,

N.º 72520; GILERA, N.º J0095066; CORVEN, N.º 1688883; CORVEN, N.º 3018715; MOTOMEL, N.º F043582; MOTOMEL, N.º A012003; GILERA, N.º B007982; GILERA, N.º 75708; CORVEN, N.º 1204158; HONDA, N.º 5092662; MOTOMEL, N.º 8100821; CORVEN, N.º 1001973; GILERA, N.º 1056601; MOTOMEL, N.º 9001377; ZANELLA, N.º 1044203; GILERA, N.º 51371; YAMAHA, N.º 89580; HONDA, N.º 2261044; CORVEN, N.º 2201051; GILERA, N.º 31009; CORVEN, N.º A013149; MOTOMEL, N.º 51288; YAMAHA, N.º 56998; GILERA, N.º 10675; GILERA, N.º F057786; CORVEN, N.º 3018067; HONDA, N.º 3203725; CORVEN, N.º 8147110; MOTOMEL, N.º F046215; GILERA, N.º 27051; ZANELLA, N.º B1002085; HONDA, N.º 6509782; CORVEN, N.º F107315; HONDA, N.º Y620031; CORVEN, N.º B19749; GILERA, N.º 48459; BETA, N.º 2024085; CORVEN, N.º 9201095; CORVEN, N.º 1134580; YAMAHA, N.º 20735; GILERA, N.º 60127; HONDA, N.º 5829866; MONDIAL, N.º 34915; GILERA, N.º A37914; HONDA, N.º 9201348; APPIA, N.º 6080446; HONDA, N.º 143376; YAMAHA, N.º 971637; GILERA, N.º 50467; BRAVA, N.º 2631426; ZANELLA, N.º 8002; GILERA, N.º 7586; HONDA, N.º 3854313; YAMAHA, N.º 240031; MOTOMEL, N.º 20; CERRO, N.º 1706026; CORVEN, N.º 1010890; MOTOMEL, N.º 6035163; GILERA, N.º 224197; HONDA, N.º 5081623; HONDA, N.º 5826443; MZ, N.º 5040330; KELER, N.º 43; BRAVA, N.º 7007349; MOTOMEL, N.º 38071; GILERA, N.º J0032303; S/MARCA, N.º 7419448; GUERRERO, N.º 80772; GILERA, N.º E100333; GILERA, N.º 6700386; GILERA, N.º 1010192; GILERA, N.º 1014214; IMSA, N.º 5284; MOTOMEL, N.º A005352; BRAVA, N.º 7605592; GIELERA, N.º 1040102; GILERA, N.º 32121; BRAVA, N.º 6004827; HONDA, N.º 4001868; CORVEN, N.º 8160440; ZANELLA, N.º 1014993; CORVEN, N.º 1120025; YAMAHA, N.º 76608; CORVEN, N.º 8119245; CORVEN, N.º 8169190; BRAVA, N.º 1701133; GILERA, N.º 30175; ZANELLA, N.º 1312052; ZANELLA, N.º 6601725; CORVEN, N.º 4201278; MOTOMEL, N.º A000002; ZANELLA, N.º 1747192; CORVEN, N.º 204546; GILERA, N.º 1272785; GILERA, N.º 2106210; GILERA, N.º 1080882; CORVEN, N.º B16451; GILERA, N.º 57078; MOTOMEL, N.º B15572; ZANELLA, N.º 1127205; GUERRERO, N.º 1098734; GILERA, N.º 3767; GILERA, N.º L137F14; KELER, N.º C114634; YAMAHA, N.º 13319; CORVEN, N.º 200338; GUERRERO, N.º 510259; MOTOMEL, N.º 6062411; ZANELLA, N.º 26420; GILERA, N.º J0036073; MOTOMEL, N.º 75108; APPIA, N.º 3047223; CERRO, N.º 750014; GELLIER, N.º 1050520; GILERA, N.º 1006; GILERA, N.º 8062030; GUERRERO, N.º A335530; GILERA, N.º 40024; MOTOMEL, N.º B07340; MOTOMEL, N.º 5797; CERRO, N.º 103863; MOTOMEL, N.º B39756; GILERA, N.º K000733; CORVEN, N.º 1048433; GILERA, N.º A219288; KELLER, N.º 6101269; MONDIAL, N.º 5827468; CORVEN, N.º 8163003; GUERRERO, N.º 1051061; GILERA, N.º 58532; YAMAHA, N.º E100165; GILERA, N.º 47579; CORVEN, N.º 201550; BRAVA, N.º 7008224; CORVEN, N.º 8138794; MOTOMEL, N.º 8054429; CORVEN, N.º 2033720; CORVEN, N.º 1200163; GUERRERO, N.º B906651; MOTOMEL, N.º 9004708; KELLER, N.º 699; MOTOMEL, N.º A03654; ZANELLA, N.º 1063559; MOTOMEL, N.º B26056; ZANELLA, N.º 1098098; CERRO, N.º 1091257; HONDA, N.º 8605070; GILERA, N.º 33363; MONDIAL, N.º 9829; MOTOMEL, N.º 35268; MOTOMEL, N.º 6773; APPIA, N.º 1634338; GILERA, N.º 1140413; GILERA, N.º 11515; GILERA, N.º 2166840; CORVEN, N.º 1259546; MONDIAL, N.º A095977; MOTOMEL, N.º 40652; MOTOMEL, N.º 702816; CORVEN, N.º A093754; YAMAHA, N.º 2009262; ROUSER, N.º C64477; MOTOMEL, N.º 39148; MOTOMEL, N.º C058453; GILERA, N.º A327839; GUERRERO, N.º 211969; HONDA, N.º 2140035; BAJAJ, N.º 53326; CORVEN, N.º 2200166; MOTOMEL, N.º 47428; CERRO, N.º 506098; MOTOMEL, N.º H017406; GILERA, N.º 42609; ZANELLA, N.º 2011179; GILERA, N.º 66599; GILERA, N.º 4239; GILERA, N.º 1308807; HONDA, N.º 401281; IMSA, N.º 8301380; CORVEN, N.º A140071; GILERA, N.º 78675; BAJAJ, N.º E65925; MOTOMEL, N.º F059513; CORVEN, N.º F051652; MONDIAL, N.º 206280; MOTOMEL, N.º A51141; YAMAHA, N.º C003822; GILERA, N.º E000680; GILERA, N.º 39303; ZANELLA, N.º 373697; MOTOMEL, N.º 6102634; CORVEN, N.º 2201691; MAVERICK, N.º 1108715; ZANELLA, N.º B00385; ZANELLA, N.º 1239486; HONDA, N.º 3572529; KELLER, N.º 24346; GUERRERO, N.º 1182539; MOTOMEL, N.º 8019100; CORVEN, N.º 201890; CORVEN, N.º 6200861; BAJAJ, N.º F47030; GILERA, N.º 1237499; MOTOMEL, N.º A005256; MONDIAL, N.º A016106; MOTOMEL, N.º 6077; GILERA, N.º 35672; MOTOMEL, N.º L040386; MOTOMEL, N.º H105737; MOTOMEL, N.º 6046436; CERRO, N.º 11060454; GILERA, N.º 35572; ROUSER, N.º LIMADO; BRAVA, N.º 9204110; MOTOMEL, N.º H027092; MOTOMEL, N.º Q00013; MOTOMEL, N.º B051054; CORVEN, N.º A03917; CERRO, N.º 8012238; MOTOMEL, N.º 18472; CORVEN, N.º 1210773; MOTOMEL, N.º 814081; TYBO, N.º 300723; CORVEN, N.º 7200538; GUERRERO, N.º 9000409; ZANELLA, N.º 2170545; HONDA, N.º 691; ZANELLA, N.º 1113456; CORVEN, N.º 1713118; MOTOMEL, N.º B004904; GILERA, N.º 30146; MOTOMEL, N.º F005195; CORVEN, N.º 1042254; GILERA, N.º 30837; ZANELLA, N.º 2125432; MOTOMEL, N.º H025386; CORVEN, N.º 108665; ZANELLA, N.º 772872; MOTOMEL, N.º H046711; MOTOMEL, N.º A21142; ZANELLA, N.º 1018847; MOTOMEL, N.º 10743; GILERA, N.º 6133807; MOTOMEL, N.º B17356; MOTOMEL, N.º 7057790; MAVERICK, N.º 1011352; CORVEN, N.º 202191; APPIA, N.º 3012812; GILERA, N.º F100151; MOTOMEL, N.º 811475; CORVEN, N.º 401278; ZANELLA, N.º 1239088; MOTOMEL, N.º B42988; HONDA, N.º 805539; MOTOMEL, N.º 800425; GILERA, N.º 1335967; GILERA, N.º 6093537; APPIA, N.º 6109468; GILERA, N.º A00344; GILERA, N.º 4239; CORVEN, N.º 412654; MOTOMEL, N.º 539175; HONDA, N.º 500879; GILERA, N.º J004975; MOTOMEL, N.º 10841948;

GILERA, N.º 43875; MOTOMEL, N.º 7045361; GILERA, N.º 49914; MOTOMEL, N.º AZ2221; BRAVA, N.º 1662470; GILERA, N.º 58741; GILERA, N.º B022345; YAMAHA, N.º 18601; CERRO, N.º 3052249; MOTOMEL, N.º 9001281; YAMAHA, N.º 297442; MOTOMEL, N.º E011909; ZANELLA, N.º 1019632; GILERA, N.º 8061728; MOTOMEL, N.º 1094324; MOTOMEL, N.º B09198; GILERA, N.º 46629; GILERA, N.º 3471; CORVEN, N.º 635377; CORVEN, N.º 200642; YAMAHA, N.º D14981; MOTOMEL, N.º B109419; ZANELLA, N.º 1019901; CERRO, N.º 7041085; MOTOMEL, N.º B500359; MOTOMEL, N.º D027659; MOTOMEL, N.º B29253; MOTOMEL, N.º 7917; MOTOMEL, N.º C058453; IMSA, N.º B812598; YAMAHA, N.º E080484; GILERA, N.º 16898; CERRO, N.º 6050717; CORVEN, N.º 3034786; MOTOMEL, N.º D027655; KELLER, N.º 6388; GILERA, N.º 12797; KELLER, N.º 1066; MOTOMEL, N.º E009971; GILERA, N.º 7547; CORVEN, N.º H300244; HONDA, N.º 5805034; MOTOMEL, N.º B069290; MOTOMEL, N.º 34642; GILERA, N.º 1033095; MOTOMEL, N.º B03242; GILERA, N.º 15111; CERRO, N.º 6052559; BRAVA, N.º 7000205; ZANELLA, N.º 302514; CERRO, N.º 6052996; MOTOMEL, N.º 23463; BRAVA, N.º 200429; GILERA, N.º 90582; GILERA, N.º C000121; YAMAHA, N.º E011869; GILERA, N.º 27358; CORVEN, N.º A003206; MOTOMEL, N.º H051920; CERRO, N.º 6052606; ZANELLA, N.º 1013768; GILERA, N.º 12773; GILERA, N.º J004471; MOTOMEL, N.º A039130; CORVEN, N.º 9110401; ZANELLA, N.º 64060; HONDA, N.º 3207456; GILERA, N.º 1091063; BRAVA, N.º 1001422. Motos con patente: Motos con patente: Mondial A009JIC; Keller 321KUM; Gilera Smash A116KVZ; Gilera Smash 274LEW ; Zanella 314LIY; Zanella A221WUR; Motomel A158TYC; Yamaha 362EGE; Gilera134GIL; Zanella 518EIW; Gilera 065EZS; Gilera A058WBC; Cerro A046SZO; Honda 261EKY; Corven A136OYO; Corven 105LFS; Gilera 985 GDA; Corven A160DFC; Motomel 349JWP; Gilera A063VOZ; Yamaha A025YPG; Gilera A114VOW; Motomel 655HKD; Gilera A077QRY; Corven A033MHA; Brava 694GRQ; Zanella A058WCI; Corven 711LAU; Corven A054QGT. Autos con patente: Fiat siena 4B602KJ; VW Gol CUP798; Ford Falcon XJN434; VW Gol CBE709; Dacia VDK978; Toyota corolla CEQ624; Ford Ranger EPI478; Fiat Duna BCT789; Renaut 12 WUG828; WV Gol INK932; Renault Logan HXS126; Ford Escort BYD963; Gol GZZ563; Fiat Torino POX176; Chevrolet Onix AB883OC; Peugeot RBK826; Fiat DES631; Renaul 12 TLE865; Fiat CBZ582; VWGol.

--*-

"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"